

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de acondicionamiento, eliminación de giros a la izquierda y reordenación de accesos en la carretera N-102, p.k. 343,490 A p.k. 348,140”

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 18 de junio de 2021, ha aprobado la Orden Foral 504/2021, cuyo texto es el siguiente:

“Ampliación de la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de acondicionamiento, eliminación de giros a la izquierda y reordenación de accesos en la carretera N-102, p.k. 343,490 a p.k. 348,140”. Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

El Acuerdo del Consejo de Diputados 62/2000, de 8 de febrero, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados para la ejecución del “Proyecto de construcción de acondicionamiento, eliminación de giros a la izquierda y reordenación de accesos en la carretera N-102, p.k. 343,490 a p.k. 348,140”.

El expediente expropiatorio se tramitó por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Servicio de Carreteras ha emitido informe de fecha 7 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

“Se ha recibido escrito de Carlos García Llata en representación del Obispado de Vitoria con fecha de registro de entrada 11 de febrero de 2020, en el que expone que el Obispado de Vitoria es propietario de la parcela rústica 371 del polígono 10 del municipio de Vitoria-Gasteiz, contigua a la zona de dominio público de la carretera N-102.

Según manifiesta, hasta la fecha se utilizaba esa zona de dominio público para poder acceder a la parcela desde la carretera que bordea el Polígono Industrial de Jándiz, al no existir ningún otro acceso a la misma. Sin embargo, en fechas recientes se ha colocado por parte de la Diputación Foral de Álava un vallado perimetral que cierra la autovía N-102, impidiendo el acceso a la parcela.

Por ello solicita que se constituya una servidumbre de paso a favor de la parcela 371 a través de la parcela colindante 370 con el fin de establecer un acceso permanente a la parcela.

Una vez analizado el asunto, hemos de informar lo que a continuación se especifica.

La parcela 371 del polígono 10 de Vitoria-Gasteiz, fue afectada por el “Proyecto de Construcción de acondicionamiento, eliminación de giros a la izquierda y reordenación de accesos en la carretera N-102, P. K. 343,490 a P. K. 348,140”, e identificada en el expediente expropiatorio 1998/322 con el número de orden de finca 89/000.

Tal y como sostiene el solicitante, la parcela en la actualidad no cuenta con acceso rodado directo, de manera que el acceso se venía realizando hasta fechas recientes de manera indebida atravesando la zona de dominio público de la carretera N-102 y la parcela 507 del polígono 10 de Vitoria-Gasteiz desde la calle Goikoberaza, en Jándiz, sin que se haya constituido ninguna servidumbre de paso para tal fin.

Asimismo, por motivos de seguridad vial se ha colocado recientemente el cierre perimetral de dicha carretera, lo que imposibilita en cualquier caso el paso a la finca.

Por otro lado, hay que indicar que el problema de falta de acceso rodado no es exclusivo de la parcela 371, ya que se ha podido observar que además de ésta son varias las parcelas agrícolas que no cuentan con acceso rodado directo desde ninguna vía próxima. En concreto son las parcelas 369, 370 y 440 todas ellas del polígono 10 de Vitoria-Gasteiz.

Tratado el asunto con la Junta Administrativa de Zuazo de Vitoria y estudiadas todas las posibilidades para dotar de acceso a las parcelas que carecen de él, se estima como solución más conveniente que el acceso a todas ellas se establezca desde la calle Goikoberaza, en las inmediaciones de la intersección con la calle Paduleta, y atravesando la zona verde que ocupa la parcela 506 del polígono 10 de Vitoria, según el plano adjunto. Cabe decir que la Junta Administrativa de Zuazo ha presentado escrito remitido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de fecha de registro 9 de marzo de 2.021, por el que afirma que por parte de dicho Ayuntamiento no existe inconveniente en permitir el tránsito por dicha zona verde con el fin de facilitar el acceso a las parcelas referidas, a la espera de recibir de esta Diputación Foral un proyecto de la actuación a realizar, para dar el visto bueno definitivo.

Debemos señalar que por parte de la Diputación Foral de Álava ya se ha remitido a dicho Ayuntamiento la documentación relativa al acceso propuesto, que implica el establecimiento de una servidumbre de paso permanente de 5,00 metros de anchura sobre las parcelas 370 y 440 del polígono 10 de Vitoria-Gasteiz.

Por lo tanto, por todo lo expuesto se propone la constitución de dicha servidumbre de paso de 5,00 metros de anchura sobre las parcelas 370 y 440 del polígono 10 de Vitoria-Gasteiz a favor de ambas parcelas, de la parcela 369 y de la propia parcela 371 objeto de la solicitud por parte de su titular.

A tal efecto, se propone la generación de las fincas 88/100 y 88/200, cuya definición geométrica es acorde al plano a escala 1/2.000 que se adjunta, y cuyos datos se recogen en la tabla que acompaña al presente informe.”

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la urgente ocupación del proyecto se hace extensiva a las ampliaciones de modo que procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de acondicionamiento, eliminación de giros a la izquierda y reordenación de accesos en la carretera N-102, p.k. 343,490 a p.k. 348,140” conforme se detalla en el Anexo.

Segundo- Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación e imposición de servidumbre de paso.

Tercero. Tramitar la ampliación de los bienes y derechos relacionados en el Anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Consignar un importe de 1.718,14 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-2101/000.21.1.21, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas afectadas, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Sexto. Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Vías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

N-102 ERREPIDEA 343,490 KM-TIK 348,140 KM-RAINO EGOKITZEKO, EZKERRETIARAKO BIRAGUNEAK KENTZEKO ETA SARBIDEAK BERRANTOLATZEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA
CONSTRUCCION DE ACONDICIONAMIENTO, ELIMINACION DE GIROS A LA IZQUIERDA Y REORDENACION DE ACCESOS EN LA ORTA. N-102, P.K. 343,490 A P.K. 348,140

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURZATIA			ZORTASUNA (BIDEA 5 m)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE (PASO 5 m)		
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO			DÍA	HORA
		POLIGONO	PARCELA						
88/100	JESUS GRISALEÑA DIAZ DE OTALORA L. DE H. CONSULTORES S.L. FAUSTINO LÓPEZ DE FORONDA SUSAETA	10	440	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO		324	19/21	10:00
88/200	JESUS GRISALEÑA DIAZ DE OTALORA L. DE H. CONSULTORES S.L. FAUSTINO LÓPEZ DE FORONDA SUSAETA	10	370	VITORIA-GASTEIZ	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECANO		310	19/21	10:00

Esp./Expte. 1988-322-H